



OFICINA DE PARTES - SERVIU
METROPOLITANO

COMPROBANTE DE INGRESO
DE DOCUMENTO



552 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
Recibido por : LISSETTE VASQUEZ MARDONES

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO
OFICIO	3701
FECHA INGRESO	HORA INGRESO
19/01/2015	15:20
DE	RUT
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
MATERIA	PARA
REMITE INFORME FINAL 3700	- ANA LUISA DONOSO ASPEE - ALBERTO PIZARRO SALDIAS
	MODO
	DIGITAL

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

MONTO
C/sohe

FECHA ____/____/____

DESTINO	INDICACIÓN	PLAZO
110 SECCIÓN COMUNICACIONES	1.- TRAMITACIÓN	URGENTE
120 CONTRALORÍA INTERNA	2.- TOMAR CONOCIMIENTO	24 HORAS
140 SECCION CONTROL METAS	3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)	OTRO PLAZO
150 UNIDAD DE RECONSTRUCCION	4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)	
200 SD PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES	5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO	
300 SD DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	
341 SECCIÓN BARRIOS	7.- COORDINAR REUNIÓN	
400 SD OPERACIONES HABITACIONALES	8.- PREPARAR RESPUESTA	
500 SD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	9.- OPINIÓN AL RESPECTO	
600 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	10.- SEGUIMIENTO	
700 DEPTO PROGRAM. FÍSICA Y CONTROL	11.- EXCUSAR	
	12.- ARCHIVO	
	13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE	
	14.- ASISTIR E INFORMAR	

OBSERVACIONES

DE: _____	FIRMA
A: _____	FECHA ____/____/____

DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	DS.
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		HRS.

OBSERVACIONES

FIRMA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 2.042/2014
PMET N°: 15.039/2014
REF. N°: 249.007/2014

REMITE INFORME FINAL N°68, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA A LAS ASIGNACIONES DE SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PRIMER LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL AL "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD", PAGADOS DURANTE EL AÑO 2013 POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

SANTIAGO,

14 ENE 15 *003700

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°68, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a las asignaciones de subsidios habitacionales correspondientes al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, primer llamado a postulación especial al "Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", pagados durante el año 2013 por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Remítase a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 2.042/2014
PMET N°: 15.039/2014

INFORME FINAL N°68, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA A LAS ASIGNACIONES DE SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PRIMER LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL AL "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD", PAGADOS DURANTE EL AÑO 2013 POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

SANTIAGO, 14 ENE. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a las asignaciones de los subsidios habitacionales correspondientes al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, primer llamado a postulación especial "Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", pagados durante el año 2013 por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Teresa Rojas Escobar y el señor Ítalo Díaz Puebla, como auditores, y la señora Alicia Martínez Zúñiga y el señor Rodrigo Paredes Vásquez, como supervisores.

Los Servicios de Vivienda y Urbanización fueron creados mediante el decreto ley N°1.305, de 1975, que reestructuró y regionalizó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El citado texto fusionó las Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda y de Obras Urbanas, estableciendo un servicio de vivienda para cada región del país, a los cuales facultó, en su artículo 3°, para utilizar la sigla SERVIU.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del decreto N°355, de 1976, del citado ministerio, Reglamento Orgánico de los mencionados servicios, estos, sucesores legales de las cuatro corporaciones señaladas, son entes descentralizados del Estado, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -MINVU-, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, cuya función principal, acorde a lo previsto en el artículo 2° del citado decreto, es ejecutar las políticas de vivienda y urbanismo, y los planes y programas aprobados por la referida cartera, para lo cual estarán encargados, entre otras labores, de construir viviendas individuales,

Contralor General
de la República

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

poblaciones, conjuntos habitacionales, barrios, obras de equipamiento comunitario, vías y obras de infraestructura, pudiendo celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal como preceptúan los artículos 3° y 4° del referido texto reglamentario.

Por otra parte, mediante el decreto N°49, de 2011, del MINVU, se aprobó el reglamento del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del primer quintil de vulnerabilidad definido por el Ministerio de Planificación y Cooperación o su sucesor legal -actual Ministerio de Desarrollo Social- en las condiciones que indica. Según lo dispuesto en el artículo 17 de dicho texto, y previa autorización del MINVU, la Secretaría Regional Ministerial del ramo podrá realizar, mediante resoluciones fundadas, llamados a concurso en condiciones especiales para asignar recursos que beneficiarán a personas con una necesidad habitacional urgente por causas debidamente calificadas, eximiéndoseles de uno o más requisitos contemplados en el programa, pudiendo además modificar las condiciones del mismo.

En el marco de la referida disposición, por resolución exenta N°7.663, de 2012, el MINVU aprobó el documento denominado "Programa Recuperación de Condominios Sociales, segunda oportunidad", con el objeto de intervenir directamente o a través de los servicios de vivienda y urbanización, los conjuntos habitacionales sociales tipo "A", acogidos a la ley N°19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, esto es, construcciones divididas en unidades emplazadas en un terreno de dominio común, que presentaran graves signos de déficit y deterioro, con el fin de promover la movilidad habitacional, el traslado y la atención de las familias afectadas mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales en condiciones especiales, o bien, de otras líneas de atención que determinase el MINVU.

Para tal objeto, y según lo establecido en la citada resolución ese ministerio podía establecer zonas prioritarias para la asignación de subsidios de los pobladores, efectuar llamados a concurso en condiciones especiales, asignar o destinar subsidios en forma directa, aprobar planes de expropiación, autorizar a los Servicios de Vivienda y Urbanización para transigir judicial y extrajudicialmente la transferencia, desocupar y entregar a los SERVIU la respectiva unidad habitacional. Así, los propietarios afectados podían ser compensados mediante el otorgamiento de un subsidio habitacional en alguna de las modalidades que contemplan los planes habitacionales vigentes, o el pago de la vivienda, por un valor equivalente a la tasación efectuada por el SERVIU respectivo, el financiamiento de hasta 46 UF, para solventar los gastos de traslado y aquellos asociados a la obtención de una residencia transitoria.

En ese contexto, se definieron, entre otros, como barrios en condición de marginalidad, exclusión social y deterioro, el conjunto habitacional Parinacota I y II, de la comuna de Quilicura y los conjuntos Cerro Morado y Francisco Coloane, ambas de la comuna de Puente Alto, mediante las resoluciones N°s 8.307 y 8.310, respectivamente, ambas de 2012, y a través de un llamado especial se establecieron las condiciones de postulación mediante la resolución exenta N°262, de 17 de enero 2013, de dicha cartera de Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

A su vez, en la aludida resolución N°262, de 2013, se dispuso, en síntesis, que el propietario de la unidad habitacional correspondiente, tras la preselección del edificio o unidad mínima de postulación -UMP- debía adherir al programa mediante escritura pública y mandato, de conformidad con su resuelto 4°, pudiendo optar una vez cumplidas las condiciones indicadas en dicha disposición, y en la modalidad que interesa, a un monto de hasta 700 UF, en el caso de los propietarios que no son dueños de otra vivienda. Además, mediante las resoluciones N°s 2.253 y 6.181 ambas de 2013 del SERVIU Metropolitano, se asignaron y autorizaron los subsidios de demolición por un monto de hasta 80 UF por cada propietario.

Finalmente, y con el objeto de implementar el referido programa, el SERVIU Metropolitano, mediante la resolución exenta N°1.151, de 15 de marzo de 2013, creó el Equipo de Rehabilitación Urbana.

Cabe mencionar que con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del referido Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano el preinforme de observaciones N°68 de 2014, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N°14.409, del mismo año.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a las asignaciones de subsidios habitacionales correspondientes al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, primer llamado a postulación especial al "Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", pagados durante el año 2013 por el SERVIU Metropolitano.

La finalidad de la revisión fue verificar que tales asignaciones se hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como asimismo validar que los gastos asociados a aquellas estén correctamente acreditados y comprobar la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo de las operaciones.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando los resultados de las evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

Conforme a los antecedentes proporcionados por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Región Metropolitana, por el memorándum N°164, de 20 de mayo de 2013, y las complementaciones enviadas, mediante los correos electrónicos de 29 de julio, y 5 de agosto de 2014, validados por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

esta Entidad de Control, el universo de esta auditoría se compone de 164 asignaciones de subsidios habitacionales pagados durante el año 2013, que corresponden a los conjuntos Francisco Coloane, Cerro Morado y Parinacota, los que suman un monto de \$1.005.461.995 (anexo N°1).

La muestra (anexo N°2), se determinó por medio de muestreo por registro, con un nivel de confianza del 85%, una tasa de error de 3% y precisión de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, dando como resultado 47 asignaciones de dichos subsidios, que representan el 28,7% del total del universo, y suman \$303.923.038.

Adicionalmente se analizaron 8 asignaciones no incluidas en la muestra estadística, que constituyen el 4,87% del universo señalado, por un total de \$118.306.111 (anexo N°3).

Asimismo, se examinaron los montos pagados por concepto del beneficio de traslado, que ascienden a \$54.801.255, y los relativos a la entrega de subsidios para demolición de los block, por \$387.230.236, asociados a la muestra examinada.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del análisis practicado, se advirtieron las siguientes situaciones:

I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre antecedentes incompletos para la postulación.

Requerido al servicio el documento Nóminas de Propietarios y Ocupantes de las UMP relacionadas con las asignaciones examinadas, se constató lo siguiente

a) El SERVIU Metropolitano no acreditó haber solicitado a los postulantes de los edificios ubicados en Avda. Santa Rosa N°1.324 e Isla Talcán N°1.330, del conjunto Francisco Coloane, las nóminas de propietarios y ocupantes de cada departamento que conforma la UMP, suscrita por el delegado de Block/Nave, requisito de postulación exigido en la letra a), del punto 4, "Antecedentes de Postulación", de la citada resolución exenta N°262, de 2013, según el formato establecido en el Anexo N°1, del mismo acto administrativo.

En su respuesta al preinforme, el servicio manifestó que efectivamente las nóminas no fueron halladas, por lo que se ubicaría a los delegados de los blocks para regularizar la situación.

Puesto que el servicio no ha desvirtuado la observación formulada, esta se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

En el futuro, esa entidad deberá velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de los aludidos beneficios y contar con toda la documentación de respaldo que así lo acredite, lo que será objeto de una próxima fiscalización sobre la materia, sin perjuicio de lo cual, tendrá que iniciar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas respecto a la falta de los referidos antecedentes que acrediten la observancia de la reseñada exigencia de postulación.

b) En aquellos casos en que sí se proporcionaron las aludidas nóminas, se pudo constatar que en aquellas detalladas en el anexo N°4 de este informe, no se señaló la fecha, el nombre y firma del delegado, la identificación del edificio, o la identificación del conjunto, conforme al formato exigido por el servicio -Anexo N°1-, situación que impide corroborar su autenticidad.

El SERVIU Metropolitano indicó en su respuesta al preinforme, que la nómina correspondiente al block ubicado en la calle San Pedro N°3.861, del conjunto Cerro Morado, fue emitida con todos los datos, y remitió una copia para confirmarlo.

En relación con lo demás casos, agregó que el reseñado registro fue recibido en conjunto con los antecedentes de los postulantes, por lo que no obstante lo incompleto de los datos, se pudo constatar la conformación de cada grupo verificando los formularios individuales de inscripción al programa presentados -Anexo N°2-, ya que en ellos se exige consignar el número de departamento y block, calle, conjunto habitacional y comuna entre otros.

Atendido lo acreditado por el SERVIU Metropolitano respecto de la nómina del block ubicado en la calle San Pedro N°3.861, procede levantar la objeción para ese caso. No obstante, los argumentos esgrimidos por la entidad para los restantes casos no logran salvar la irregularidad descrita, por cuanto en la práctica se comprobó que las nóminas no consignaron todos los datos requeridos por la citada resolución exenta N°262, de 2013, impidiéndose con ello llevar un registro adecuado de los propietarios y ocupantes de cada UMP. Por lo tanto, para estos, la observación debe mantenerse.

En los próximos llamados que efectúe ese servicio deberá velar por que las referidas nóminas consignen la totalidad de los datos exigidos en la normativa, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que efectúe este Ente de Control sobre la materia.

2. Inexistencia de antecedentes de inscripción de los propietarios adherentes al programa.

El SERVIU Metropolitano no cuenta con el Anexo N°2, -Formulario de inscripción del programa- exigido en la letra b), del punto 4, de la aludida resolución exenta N°262, de 2013, respecto de la asignataria del subsidio habitacional Susana Herrera Gálvez, propietaria del departamento N°24, de la UMP Isla Talcán N°1.304, del conjunto Francisco Coloane, a quien también le fueran otorgados los subsidios de traslado y demolición, falta que fue notificada a la delegada del block,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

por oficio N°2.442 de 2013, del Director del SERVIU, para que subsanara la observación y reingresara los documentos hasta el 22 de marzo de 2013, lo que no consta haya acontecido en la especie.

La entidad reconoció dicha inexistencia, comprometiéndose a regularizar la suscripción de tal formulario.

Puesto que el servicio confirmó la falta advertida, corresponde mantener la observación. En lo sucesivo esa entidad deberá velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de los aludidos beneficios y contar con toda la documentación de respaldo al efecto, lo que será objeto de una próxima fiscalización que sobre la materia realice esta Entidad de Control.

Sin perjuicio de ello, esta falta deberá incorporarse al procedimiento disciplinario solicitado.

3. Sobre irregularidades en la recepción de los departamentos por parte del SERVIU.

a) El SERVIU Metropolitano recibió 46 de los departamentos objeto del beneficio examinado en un plazo mayor a 60 días corridos desde su selección, según el anexo N°5 de este informe final, incumpliendo con ello el punto 8 de la aludida resolución N°262, de 2013, que indica que los departamentos de la UMP seleccionada debían ser entregados al SERVIU libres de todo ocupante y con el pago de servicios domiciliarios al día, en la fecha que este lo indicara, que no podía exceder de 60 días corridos desde su selección, hecho este último que tuvo lugar el 24 de abril de 2013, conforme su resolución exenta N°1.934 de la misma data, que seleccionó todas las UMP.

b) Asimismo, las siguientes actas de recepción suscritas por el SERVIU Metropolitano, indican solo el mes de su recepción -septiembre de 2013-, data que igualmente incumple el período exigido -60 días desde su selección-.

POBLACIÓN	EDIFICIO	N° DEPARTAMENTO	PROPIETARIO
Parinacota	Chipana N°575-A	11	Alicia del Carmen San Martín Vegas
Parinacota	Chipana N°575-A	31	Patricia del Carmen Pérez Retamal
Parinacota	Chipana N°575-A	33	Myriam del Tránsito Varas Reyes
Parinacota	Chipana N°575-B	13	Ana Luisa Valenzuela Fredes

Fuente: Tabla confeccionado por el equipo de auditoría de este Ente Contralor.

En lo concerniente a esta observación el SERVIU Metropolitano respondió que el cumplimiento del referido plazo resultó inviable para las familias, por lo que procedió conforme a lo indicado en el correo electrónico de 15 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que entre otras modificaciones a las directrices del llamado, informó que el servicio debía notificar con 30 días de anticipación a la fecha efectiva de toma del terreno, cambio que finalmente no se formalizó. No obstante, precisó, se realizaron asambleas con cada UMP, en que se fijaron fechas de entrega de los departamentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Agregó que, atendida la experiencia adquirida en el primer proceso, el segundo llamado formulado mediante la resolución N°8.761, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, contempla que la entrega de los departamentos se efectuará en la data que el SERVIU determine.

Sin perjuicio de la modificación posterior argumentada por el servicio, es dable mencionar que a la fecha de los hechos observados, este no se ajustó a la época establecida en la normativa vigente para la entrega de los inmuebles desocupados, por lo que no procede subsanar lo objetado.

En lo sucesivo, ese servicio deberá ceñirse fielmente a lo establecido en los preceptos que regulan cada programa y, en su caso, sancionar administrativamente los cambios necesarios, lo que será verificado en futuras auditorías que sobre la materia efectúe este Ente de Control.

c) No consta la recepción por parte del SERVIU, de los departamentos N°s 24 y 25, de la UMP ubicada en Isla Talcán N°1.304, del conjunto Francisco Coloane, toda vez que no fueron habidas las actas que acreditasen su entrega formal por parte del beneficiario.

El SERVIU Metropolitano, señaló que efectivamente tales documentos de recepción no fueron habidos, por lo que procederá a ubicar a la propietaria y formalizar la entrega de los inmuebles.

Atendido que la entidad auditada ratificó lo cuestionado, se mantiene la observación. Ese servicio debe procurar contar con toda la documentación que respalde los procedimientos establecidos en este tipo de programas, lo que será materia de control en futuras auditorías que se practiquen.

No obstante, se deberá incorporar esta irregularidad en el anunciado procedimiento disciplinario.

4. Falta de antecedentes que acrediten el estado de cuenta de los servicios domiciliarios de los departamentos.

El servicio auditado no cuenta con los comprobantes que acrediten la deuda vigente o el estado de las cuentas de servicios domiciliarios de las propiedades pertenecientes a los beneficiarios del subsidio habitacional individualizados en el anexo N°6 de este informe, documentación que debió ser entregada al momento de la postulación -esto es, hasta el 1 de marzo de 2013, y 28 del mismo mes inclusive, tras las observaciones formuladas por el SERVIU-, conforme lo exigido en el punto 4, letra e), de la citada resolución N°262, de 2013.

Al respecto el servicio señaló que esos antecedentes no fueron encontrados, comprometiéndose a solicitar los comprobantes de pago faltantes en las oficinas comerciales de las compañías proveedoras de los servicios básicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Dado que la entidad examinada no desvirtuó lo objetado, comprometiéndose a obtener los documentos que acrediten el estado de las cuentas de los servicios básicos al momento de la postulación, la observación de mantiene.

La debida acreditación por parte del servicio de las exigencias establecidas en programas como el de la especie, será verificada en próximas auditorías que realizará esta Contraloría General. No obstante ello, dicha irregularidad también deberá ser incorporado en el citado procedimiento disciplinario que iniciará ese SERVIU Metropolitano.

5. Otorgamiento irregular de beneficio por concepto de mudanza.

Revisados los pagos por concepto de mudanza y traslado, asociados a las propiedades de los beneficiarios del subsidio habitacional en examen, se constató que el SERVIU Metropolitano, mediante resolución N°4.086, del 31 de julio de 2013, asignó y autorizó el pago del beneficio en comento -10 UF-, al señor Gerald Laplechade Jara, individualizándolo como habitante del departamento N°21 del edificio ubicado en calle Chipana N°575-B, del Conjunto Parinacota, en circunstancias que, tanto en la inscripción como en la adhesión al programa, el morador individualizado de dicha unidad es doña Claudia Cares Contreras.

Lo anterior contraviene los numerales 4 y 7 de la citada resolución N°262, de 2013, que establece beneficios para los ocupantes solo en caso que estos suscriban al igual que el propietario el contrato de adhesión y mandato al programa.

El SERVIU Metropolitano señaló en síntesis, que en la etapa de postulación, durante el proceso de verificación de ocupantes, establecido en el resuelvo 11 de la resolución N°262 de 2013, se realizó la validación de antecedentes en terreno, constatándose que el ocupante del aludido departamento N°21 del edificio de calle Chipana N°575-B, era don Gerald Laplechade Jara, según consta en correo electrónico de 12 de abril de 2013. Situación que también se validó al momento de la desocupación del citado block, según se informó en correo electrónico de 28 de agosto del mismo año, sobre actas de salida.

Producto de lo anterior, se determinó que el inmueble no era habitado por la referida señora Cares Contreras, sino que por el señor Laplechade Jara, a quien, en su calidad de ocupante irregular, le corresponderían 10 UF para su traslado.

Lo argumentado por el servicio no resulta suficiente para subsanar el aspecto objetado, porque según los numerales 4 y 7 de la citada resolución N°262 de 2013, los beneficios para los ocupantes solo serían entregados a aquellos que suscribieran el citado acuerdo, lo que no ocurrió en el caso analizado.

Asimismo, y de acuerdo a lo indicado en la cláusula novena del contrato de adhesión y mandato celebrado el 28 de febrero de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

2013, entre el SERVIU Metropolitano y el propietario del inmueble, en el cual comparece la señora Claudia Cares Contreras, se estableció que a menos que el referido servicio observare y certificare un cambio de circunstancias entre la suscripción del acto y la desocupación del inmueble, la persona individualizada tendría derecho a recibir el beneficio por traslado, certificación que no se extendió en la especie. Por lo expuesto, se mantiene la observación.

En el futuro, ese servicio deberá dar cabal cumplimiento a todas las condiciones establecidas en los programas como el de la especie, particularmente, en lo que dice relación con el otorgamiento de beneficios solo a aquellas personas que hayan postulado y que estén debidamente aceptadas por él, lo que será verificado en próximas auditorías que realizará esta Contraloría General.

II. OTRAS OBSERVACIONES

Falta de permisos por obras de demolición.

Se constató que el SERVIU Metropolitano autorizó la demolición de los edificios ubicados en las calles Chiloé N°1.251, Isla Meulín N°1.408, Santa Rosa N°1.342, e Isla Talcán N°s 1.304 y 1.310, todos de la Población Francisco Coloane, no obstante que dichas obras no contaban con el respectivo permiso de demolición otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto, requisito exigido en el artículo 116, del decreto ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Tal situación contraviene el resuelvo 3 de las resoluciones N°s 2.253 y 6.181, ambas de 2013 del SERVIU Metropolitano, que aprueban los subsidios de demolición, en cuanto señalan que será responsabilidad del Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU realizar todas las gestiones necesarias para concretar las demoliciones de los departamentos que se individualizan en las citadas resoluciones. Lo anterior en concordancia con la resolución N°1.151, de 2013 del SERVIU Metropolitano, que aprueba la creación del aludido equipo y detalla las funciones del mismo, entre ellas la de implementación, coordinación, gestión y control de proyectos del Programa de Recuperación de Condominios Sociales.

Sobre la materia, el referido Servicio de Vivienda y Urbanización señaló que los edificios de la Población Francisco Coloane, a saber, Chiloé N°1.251, Isla Meulín N°1.408, Santa Rosa N°1.342, e Isla Talcán N°1.304, si cuentan con permiso de la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto, adjuntando antecedentes al respecto, puntualizando además que el conjunto correspondiente a Isla Talcán N°1.310, aún no ha iniciado obras de demolición, por lo que no tiene la referida autorización.

En primer término, es dable mencionar que en correo electrónico de 26 de septiembre de 2014, el supervisor de la Dirección de Obras de Edificación del SERVIU Metropolitano, informó a este Ente de Control que los edificios ubicados en Isla Talcán N°s 1.304 y 1.310, Chiloé N°1.251, y Santa Rosa N°1.342, no contaban con el referido permiso municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Señalado lo anterior, y en atención a que en esta oportunidad el servicio adjuntó los permisos de demolición N°s 166 y 44, ambos de 2013, de la Municipalidad de Puente Alto, referidos a los edificios ubicados en calle Santa Rosa N° 1.342, e Isla Talcán N°s 1.304, se da por subsanada la observación a su respecto. A la vez, se levanta lo observado para el inmueble de Isla Talcán N° 1.310, por cuanto a la fecha de la fiscalización aún no se habían iniciado faenas de demolición.

Por su parte, en lo que concierne a los edificios de Chiloé N° 1.251 e Isla Meulín N° 1.408, la entidad auditada adjuntó los decretos alcaldicios N°s 1.287, y 1.275, ambos de 2013, de la Municipalidad de Puente Alto, los cuales ordenaron la demolición total de dichas construcciones.

Sobre el particular es importante aclarar en primer término que las aludidas obras fueron demolidas sin contar con el aludido permiso. No obstante lo anterior, de forma posterior, dado que tal demolición fue parcial y que los restos de las edificaciones no ofrecían las debidas garantías de salubridad, seguridad y amenazaban ruina, fue ordenada su demolición total por parte de la citada DOM, por medio de los decretos citados en el párrafo anterior.

De esta manera, se trató de situaciones distintas, por lo que corresponde mantener la objeción.

A futuro, el SERVIU Metropolitano deberá procurar que las demoliciones se efectúen una vez que se cumplan todos los requerimientos que la normativa prescribe, lo que será verificado en una próxima auditoría.

CONCLUSIONES

El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aportó antecedentes que permitieron levantar parcialmente las observaciones detalladas en el numeral 1.b), del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", sobre antecedentes incompletos en la nómina de postulación de la UMP ubicada en la calle San Pedro N° 3.861, y en el acápite III, "Otras observaciones", sobre falta de permiso de demolición para el edificio emplazado en calle Isla Talcán N° 1.310, del conjunto Francisco Coloane de Puente Alto. A su vez, se subsanó la objeción referida a la falta de permisos de demolición de los edificios ubicados en Santa Rosa N° 1.342 e Isla Talcán N°s 1.304, ambos también de la comuna de Puente Alto, consignada en el el acápite III, "Otras observaciones" de este informe final.

No obstante, se mantienen las restantes observaciones, respecto de las cuales, el SERVIU Metropolitano deberá dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la materia y adoptar medidas tendientes a subsanarlas según corresponda, entre ellas:

1. Exigir y resguardar adecuadamente los antecedentes de postulación y asignación de beneficios, con el fin de poder acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos y procedimientos regulados por este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

tipo de programas, ello a la luz de lo representado en los numerales 1.a), 2. 3.c) y 4. todos del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", de este informe.

2. Procurar que las nóminas de postulación cuenten con la totalidad de los antecedentes exigidos en la normativa que rige la asignación de este tipo de subsidios, en virtud de lo objetado en el literal b), del numeral 1, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", de este informe.

3. Observar los plazos establecidos en la normativa de los programas de asignación de subsidios y, en su caso sancionar administrativamente las modificaciones que sean procedentes, con el fin de evitar irregularidades como las advertidas en los literales a) y b), del numeral 3, del acápite II "Examen de la Materia Auditada", del presente informe.

4. Cumplir cabalmente todas las condiciones establecidas en programas como el de la especie, particularmente en lo que dice relación a otorgar beneficios solo a aquellas personas que hayan postulado y que estén debidamente aceptadas por ese servicio, ello a la luz de lo representado en el numeral 5, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".

5. Velar para que las demoliciones se efectúen una vez que se cumplan todos los requerimientos que la normativa prescribe, con el fin de evitar la reiteración de aspectos como el observado en el acápite III, "Otras observaciones", del cuerpo de este informe.

En cuanto a las objeciones referidas a la falta de nóminas de propietarios y ocupantes de cada departamento que conforman la UMP -numeral 1.a)-, a la falta del formulario de inscripción del programa de una beneficiaria -numeral 2-, a la falta de dos actas que registran la entrega formal de los departamentos por parte de los beneficiarios -numeral 3.c)-, y a la falta de antecedentes que acrediten el estado de cuentas de los servicios domiciliarios de ciertos departamentos -numeral 4-, todas del acápite II, "Examen de la Materia Auditada" de este informe final, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos descritos y remitir una copia del acto administrativo que así lo disponga a esta Contraloría General en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de este oficio.

Finalmente la efectiva adopción de todas las providencias señaladas será comprobada en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
 COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°1
 UNIVERSO

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO					BENEFICIARIO	MONTOS SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°		MONTOS A PAGAR \$	FECHA EGRESO
1	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO	3861	MARIA LEONOR TRALMA CONA	3.505.884	23-12-2013
2	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO	3861	LORENA ELISETT CARMONA VARGAS	3.458.725	24-12-2013
3	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO	3861	VICTOR MANUEL NUÑEZ MIRANDA	4.317.708	23-12-2013
4	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO	3861	ALBINA MARIA ARAVENA CHIRINO	3.305.708	31-12-2013
5	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	CECILIA DEL PILAR CONTRERAS CONEJEROS	4.419.703	27-12-2013
6	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	ANA MARIA COILLA MARIN	4.671.567	23-12-2013
7	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	ROSA ELENA NUÑEZ GONZALEZ	4.424.372	27-12-2013
8	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	MARIO ALBERTO GONZALEZ VERA	4.527.208	19-12-2013
9	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	JUAN CARLOS MUÑOZ SOTO	5.253.811	26-11-2013
10	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	CLAUDIA ALEJANDRA FLORES PEZOA	4.620.061	05-12-2013
11	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	MONICA BELGICA HERRERA JORQUERA	4.315.958	26-11-2013
12	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	YOLANDA BENAVIDES ROMERO	4.945.708	05-12-2013
13	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	SILVIA CAROLINA ROJAS SAEZ	4.831.311	27-12-2013
14	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	ALEJANDRA JACQUELINE MUÑOZ ASTETE	4.949.708	31-12-2013
15	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	OSCAR RENE MUÑOZ ARANCIBIA	4.620.951	26-11-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO							BENEFICIARIO		MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°				MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
16	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	36		BERNARDITA IRENE BRITO GAVILAN		4.122.283	27-12-2013
17	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3832	23		MYRIAM CECILIA VALDES VASQUEZ		3.082.600	31-12-2013
18	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3832	25		MARIA RITA ESPINOZA GALAZ		3.201.333	31-12-2013
19	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1134	14		SANDRA FLORIDEMA GARRIDO WEISS		4.917.675	31-12-2013
20	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1134	24		VIRGINIA DEL CARMEN OSSES HENRIQUEZ		2.420.000	31-12-2013
21	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1134	28		MARGARITA ESTER ARANCIBIA LOYOLA		3.413.334	31-12-2013
22	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1134	31		CAROLINA ANDREA ALVAREZ GARRIDO		2.880.000	31-12-2013
23	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1134	36		IRIS MARGOT RAMIREZ RAMIREZ		2.888.000	23-12-2013
24	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	13		OLIVIA DEL CARMEN SALAS SALAS		2.270.242	18-12-2013
25	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	17		MARITZA ALEJANDRA CAMILO URRU		3.380.000	17-12-2013
26	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	25		JAEI MARIANELA MENDOZA CARTAGENA		2.889.152	11-11-2013
27	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	27		PEDRO DOMINGO ZUÑIGA HERNANDEZ		2.796.399	26-11-2013
28	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	34		ANGELA FABIOLA QUITRAL ESCOBAR		2.883.043	11-11-2013
29	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	36		IVONNE DEL CARMEN HUERTA TAPIA		2.883.043	08-11-2013
30	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV SANTA ROSA	01252	10		SILVANA DEL CARMEN INOSTROZA CASTRO		4.003.035	31-12-2013
31	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV SANTA ROSA	01252	13		BERNARDA PINEDA JARAMILLO		2.436.197	31-12-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
 COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
Nº	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	Nº	DEPARTAMENTO Nº		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
32	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	24	PEDRO PABLO AMAYA SALAZAR	4.025.407	31-12-2013
33	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	27	ERIK RIFO GOMEZ	3.438.197	31-12-2013
34	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	30	JOSE CABRERA OSSES	16.159.416	31-12-2013
35	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	32	MARIA PACHECO LAZARO	2.503.035	31-12-2013
36	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	34	MARIA GONZALEZ ULLOA	4.368.140	31-12-2013
37	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	36	CECILIA MEZA FUENTES	4.536.166	31-12-2013
38	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	37	RICARDO VALDEBENITO ZAVALO	4.403.405	31-12-2012
39	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	10	GLORIA PIZARRO CONTRERAS	3.878.140	29-11-2013
40	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	12	AIDA MIRELLA GONZALEZ LEIVA	4.378.140	31-12-2013
41	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	15	FLOR ESTER FIGUEROA MARTINEZ	4.382.255	12-12-2013
42	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	16	HERNAN ERNESTO MALDONADO TORRES	3.203.745	12-12-2013
43	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	20	PATRICIA MIREYA ASTUDILLO GONZALEZ	4.250.000	31-12-2013
44	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	21	CRISTINA MORIS RRIOLA	2.073.982	31-12-2013
45	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	24	AIDA NOEMI ASTUDILLO GONZALEZ	4.353.745	17-12-2013
46	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	25	MARIA TERESA SILVA PLACENCIA	4.250.000	20-11-2013
47	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	26	SERGIO VICENTE JARA AGUIRRE	2.628.745	17-12-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
 COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
64	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	16	SANDRA ERNESTINA AMAYA AYBAR	3.311.798	31-12-2013
65	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	17	DEMOFILA DEL C. ESPINOZA HERNANDEZ	3.160.498	12-12-2013
66	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	21	JACQUELINE YOLANDA RUZ VENEGAS	3.147.848	23-12-2013
67	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	23	MARGARITA CRISTINA CALDERON MARTINEZ	4.028.725	23-12-2013
68	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	27	ANGELA CECILIA ALLENDE MARTINEZ	4.160.498	31-12-2013
69	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	30	VICTORIA DE LOURDES ARIAS NAVARRO	2.249.323	23-12-2013
70	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	35	CLARA GIMENA GUELET GALLARDO	4.117.550	23-12-2013
71	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	10	LISANDRO SEGUNDO ALARCON FONSECA	2.636.863	18-12-2013
72	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	13	BLANCA GLADYS LARA OPAZO	3.048.038	31-12-2013
73	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	15	JUAN DOMINGO FUENZALIDA MORAGA	2.928.725	31-12-2013
74	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	16	JESSICA SOLEDAD CONEJERO NAVARRO	2.636.863	18-12-2013
75	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	21	CECILIA DEL CARMEN FUENTEALBA FERNANDEZ	2.548.709	31-12-2013
76	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	24	ROSALIA DE LAS M. RETAMAL NIETO	2.995.773	31-12-2013
77	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	27	MARIA EUGENIA ALARCON SILVA	2.887.313	31-12-2013
78	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	31	MARINA DE LAS M. FIGUEROA CONTRERAS	2.872.313	23-12-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
 COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO					BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
94	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01342	PATRICIA FRANCISCA PAINEMAL PEREZ	2.331.000	31-12-2013
95	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01342	MIRIAM CECILIA CABRERA ARAYA	3.668.129	23-12-2013
96	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01342	BENJAMIN ALEJANDRO GACITUA ESPINOZA	3.668.129	12-12-2013
97	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	GLORIA ADELINA CANAS ARAYA, IRMA ISABEL MIRANDA CANAS, JORGE LUIS MIRANDA CANAS, LEONEL ANTONIO MIRANDA CANAS	15.999.956	11-07-2013
98	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	MARGARITA CONCHA CID	15.959.956	11-07-2013
99	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	MADRID URTUBIA ANA JULIA	15.999.956	11-07-2013
100	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	GODOY GALVEZ ELIZABETH PAOLA	15.999.956	11-07-2013
101	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	LUZ GALVEZ FUENTES	16.005.130	26-09-2013
102	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	SUSANA HERRERA GALVEZ	16.060.156	31-12-2013
103	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	EDITH AVILA HUANEL	16.249.051	07-11-2013
104	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	MARIA CANCINO LILLO	15.999.956	11-07-2013
105	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	HECTOR AGUERO SARAVIA	16.000.000	18-12-2013
106	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	ROXANA JOPIA JIMENEZ	16.186.429	14-10-2013
107	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01310	JUDITH DIAZ TOLEDO	3.361.289	31-12-2013
108	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01310	IRENE ALCAVIL LIRCONIR	3.364.634	31-12-2013
109	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01310	BERTA MOREALES MORALES	3.448.499	31-12-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO		MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°			MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
110	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01310	25	JOSE IVÁN FLORES ABURTO		3.536.930	31-12-2013
111	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	14	SILVIA DE LAS MERCEDES CABRERA SANCHEZ		3.663.453	19-12-2013
112	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	15	ARCADIO ROSENDO ANTICOY MILLAVIL		3.524.510	19-12-2013
113	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	22	OSVALDO SEGUNDO BARRIGA CARRASCO		3.772.797	31-12-2013
114	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	24	SILVIA HERMINDA AVILA VOLADOS		3.281.370	18-12-2013
115	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	26	FRESIA INES QUININIR CANO		3.613.143	31-12-2013
116	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	36	GISELLE ALEJANDRA ELGUETA BUSTOS		3.120.683	23-12-2013
117	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	37	JACQUELINE PILAR BUSTOS ORTIZ		3.308.626	23-12-2013
118	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	12	ALVAREZ FERNANDEZ ODILE DEL CARMEN		3.134.000	31-12-2013
119	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	13	SYLVIA MARTINEZ CARREÑO		3.127.745	20-11-2013
120	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	17	FUENTES CASTILLO VIVIANA ROSA		3.046.498	19-12-2013
121	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	20	FIGUEROA GUZMAN NICOLAS DE LA CRUZ		3.267.334	17-12-2013
122	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	25	JOSE VELOSO FIGUEROA		3.023.000	31-12-2013
123	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	27	MARIA EUGENIA CAMPOS LABRA		3.130.750	17-12-2013
124	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	30	MARTINEZ CAMPUSANO ANA CRISTINA		3.134.000	31-12-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
125	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	31	INGRID LOPEZ VIVEROS	3 112 745	11-11-2013
126	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	32	BRENDA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ	4 173 035	23-12-2013
127	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	34	ALEJANDRA E MORA LOPEZ	3 170 675	20-11-2013
128	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO COLOANE	01323	35	YOCELYN SOLANGE CORNEJO MARTINEZ	3 163 295	20-11-2013
129	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	11	MARGARITA MARTINEZ CADENAS	3 657 849	08-11-2013
130	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	12	MARIA CONSUELO SANCHEZ CANCINO	2 676 370	27-11-2013
131	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	20	NATALIA ALEJANDRA ZAMORANO NAVARRETE	3 293 014	05-12-2013
132	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	21	JUANA RIQUELME HERNANDEZ	2 851 205	26-11-2013
133	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	22	RUTH NOEMI CASTRO BILBAO	3 263 014	25-11-2013
134	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	30	MARIA ELENA MONTENEGRO LIZANA	3 176 370	31-12-2013
135	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	31	ALICIA VIVIANA TARIFEÑO HUERTA	3 571 205	20-11-2013
136	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	32	DELMIRA DEL CARMEN COFRE TAPIA	3 076 370	12-12-2013
137	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	33	FELIPE MARIO RIVERA MELENDEZ	2 804 315	26-11-2013
138	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	10	SERVIU	15 999 950	11-07-2013
139	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	10	SERVIU	16 000 000	27-12-2013
140	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-A	11	ALICIA DEL CARMEN SAN MARTIN VEGAS	16 256 986	13-11-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO					BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
157	QUILICURA	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	32	SERVU	16.233.378 27-12-2013
158	QUILICURA	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	515-A	22	SERVU (PERMUTA REGULARIZADA P.E. 2013)	16.233.378 18-12-2013
159	QUILICURA	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	515-A	23	SERVU	16.250.989 13-11-2013
160	QUILICURA	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	515-A	34	SERVU	16.194.248 15-10-2013
161	QUILICURA	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	515-B	23	SERVU	16.164.799 18-12-2013
162	QUILICURA	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	590-A	31	SERVU	16.128.658 18-12-2013
163	QUILICURA	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	590-A	32	SERVU	16.260.783 21-11-2013
164	QUILICURA	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	590-B	24	SERVU	16.194.248 15-10-2013
TOTAL						1.005.461.995	

Fuente: Cuadro confeccionado conforme la base de datos proporcionada por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Metropolitano.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°2
MUESTRA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						PROPIETARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
1	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	24	PEDRO PABLO AMAYA SALAZAR	4.025.407	31-12-2013
2	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	31	ALICIA VIVIANA TARIPEÑO HUERTA	3.571.205	20-11-2013
3	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	27	ERIK RIFO GOMEZ	3.438.197	31-12-2013
4	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	37	RICARDO VALDEBENITO ZAVALO	4.403.405	31-12-2013
5	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	10	GLORIA PIZARRO CONTRERAS	3.878.140	29-11-2013
6	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	12	AIDA MIRELLA GONZALEZ LEIVA	4.378.140	31-12-2013
7	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	20	PATRICIA MIREYA ASTUDILLO GONZALEZ	4.250.000	31-12-2013
8	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO	01251	21	EVELYN DEL CARMEN GARCIA ALVAREZ	3.428.261	05-12-2013
9	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO	01251	26	CLARA ERNESTINA NIETO ALARCON	3.427.583	27-12-2013
10	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	12	SERGIO ARTURO VALENZUELA LAZCANO	3.696.370	18-12-2013
11	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	23	MARGARITA CRISTINA CALDERON MARTINEZ	4.028.725	23-12-2013
12	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	36	CLARA GIMENA GULET GALLARDO	4.117.550	23-12-2013
13	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOI	01251	13	BLANCA GLADYS LARA OPAZO	3.048.033	31-12-2013
14	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	CHILOI	01251	21	CECILIA DEL CARMEN FUENTEALBA FERNANDEZ	2.548.709	31-12-2013
15	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO	01251	33	BENILDA DEL CARMEN CORNEJO CARVAJAL	3.525.886	31-12-2013
16	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01304	21	LUZ MARINA CAMPOS GOMEZ	4.254.984	05-12-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						PROPIETARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
17	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01342	32	MIRIAM CECILIA CABRERA ARAYA	3 668 129	23-12-2013
18	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	13	GLORIA ADELINA CAÑAS ARAYA, IRMA ISABEL MIRANDA CAÑAS, JORGE LUIS MIRANDA CAÑAS, LEONEL ANTONIO MIRANDA CAÑAS	15 999 956	11-07-2013
19	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	16	MADRID URTUBIA ANA JULIA	15 999 956	11-07-2013
20	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	24	SUSANA HERRERA GALVEZ	16 060 156	31-12-2013
21	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	25	EDITH AVILA HUANEI	16 249 051	07-11-2013
22	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01304	34	ROXANA JOPIA JIMENEZ	16 186 429	14-10-2013
23	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01310	24	BERTA MOREALES MORALES	3 448 490	31-12-2013
24	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	22	OSVALDO SEGUNDO BARRIGA CARRASCO	3 772 797	31-12-2013
25	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	37	JACQUELINE PILAR BUSTOS ORTIZ	3 308 628	23-12-2013
26	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO. COLOANE	01323	25	JOSE VELOSO FIGUEROA	3 023 000	31-12-2013
27	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	FCO. COLOANE	01373	27	MARIA EUGENIA CAMPOS LABRA	3 130 750	17-12-2013
28	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	26	FRESIA INES QUINIÑIR CANO	3 613 143	31-12-2013
29	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01406	32	DELMIRA DEL CARMEN COFRE TAPIA	3 076 376	12-12-2013
30	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	33	FELIPE MARIO RIVERA MELENDEZ	2 804 315	26-11-2013
31	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-B	22	FRENZI YANETH RODRIGUEZ PAREDES	16 260 793	20-11-2013
32	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-B	14	FILOMENA DE LAS MERCEDES CASTRO GONZALEZ	1 393 378	31-12-2013
33	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-A	27	CELIA ROSA ROBLES ARROYO	16 249 051	07-11-2013
34	QUILICURA	PARINACOTA	PARINACOTA	605-A	12	SERVILU	16 176 070	10-10-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
 COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						PROPIETARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
35	QUILICURA	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	11	SERVU	16.194.248	15-10-2013
36	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-B	13	ANA LUISA VALENZUELA FREDES	813.378	31-12-2013
37	QUILICURA	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	32	SERVU	16.233.378	27-12-2013
38	QUILICURA	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	590-B	24	SERVU	16.194.248	15-10-2013
39	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO	3861	26	MARIA LEONOR TRALMA CONA	3.505.884	23-12-2013
40	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO	3861	37	ALBINA MARIA ARAVENA CHIRINO	3.305.708	31-12-2013
41	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	23	JUAN CARLOS MUÑOZ SOTO	5.253.811	26-11-2013
42	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	26	YOLANDA BENAVIDES ROMERO	4.949.768	05-12-2013
43	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	31	SILVIA CAROLINA ROJAS SAEZ	4.831.311	27-12-2013
44	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	34	OSCAR RENÉ MUÑOZ ARANCIBIA	4.620.961	26-11-2013
45	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1134	24	VIRGINIA DEL CARMEN OSSES HENRIQUEZ	2.420.000	31-12-2013
46	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	13	OLIVIA DEL CARMEN SALAS SALAS	2.270.247	18-12-2013
47	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	26	JAEI MARIANELA MENDOZA CARTAGENA	2.889.152	11-11-2013
TOTAL							303.923.038	

Fuente: Cuadro confeccionado a partir de la base de datos proporcionada por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Metropolitano.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°3
CASOS ADICIONALES

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO					PROPIETARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°	MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
1	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-A	11	ALICIA DEL CARMEN SAN MARTIN VEGAS	16 256 989 13-11-2013
2	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-A	31	PATRICIA DEL CARMEN PEREZ RETAMAL	16 249 051 07-11-2013
3	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-A	33	MYRIAM DEL TRANSITO VARAS REYES	16 249 051 07-11-2013
4	QUILICURA	PARINACOTA	CHIPANA	575-B	21	PEDRO JULIO ARCE CRUZ	16 249 051 07-11-2013
5	QUILICURA	PARINACOTA	PARINACOTA	605-A	11	MAFALDA ANA PEÑA PLAZA	16 256 989 13-11-2013
6	QUILICURA	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	14	MARGARITA ESPERANZA GARCIA AMPUERO	16 256 989 13-11-2013
7	QUILICURA	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	23	BLANCA EUGENIA TORRES REYES	16 260 783 20-11-2013
8	PUENTE ALTO	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	21	MARIO ALBERTO GONZALEZ VERA	4 577 208 19-12-2013
TOTAL						118.306.111	

Fuente: Cuadro confeccionado a partir de la base de datos proporcionada por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Metropolitano.

ANEXO N° 4

10

Fuente: Tabla confeccionado por el equipo de auditoría de este Ente Contralor.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°5
SOBRE RECEPCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

N°	CONJUNTO	CALLE	NUM	DEPTO	PROPIETARIO	RECEPCIÓN CONFORME DEL INMUEBLE POR SERV/Ú	FECHA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA UMP RESPECTIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
1	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	24	ROSA ELENA QUINTEROS ARIAS	RECEPCIONA PEDRO PABLO AMAYA SALAZAR, 21 DE ENERO DE 2014	24-04-2013	272
2	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN	01408	31	ALICIA VIVIANA TARIJEÑO HUERTA	PROPIETARIO, 8 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	106
3	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01257	27	ERIK RIFO GOMEZ	PROPIETARIO, 21 DE ENERO DE 2014	24-04-2013	272
4	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01252	37	RICARDO VALDEBENITO ZAVALA	PROPIETARIO, 21 DE ENERO DE 2014	24-04-2013	272
5	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	10	GLORIA PIZARRO CONTRERAS	PROPIETARIO, 1 DE OCTUBRE DE 2013	24-04-2013	160
6	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	12	AIDA MIRELLA GONZALEZ LEIVA	PROPIETARIO, 1 DE OCTUBRE DE 2013	24-04-2013	160
7	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01262	20	PATRICIA MIREYA ASTUDILLO GONZALEZ	PROPIETARIO, 1 DE OCTUBRE DE 2013	24-04-2013	160
8	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO	01251	21	EVELYN DEL CARMEN GARCIA ALVAREZ	PROPIETARIO, 22 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	120
9	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO	01251	26	CLARA ERNESTINA NIETO ALARCON	PROPIETARIO, 22 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	120
10	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	12	SERGIO ARTURO VALENZUELA LAZCANO	PROPIETARIO, 13 DE NOV DE 2013	24-04-2013	203
11	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	23	MARGARITA CRISTINA CALDERON MARTINEZ	PROPIETARIO, 13 DE NOV DE 2013	24-04-2013	203
12	FRANCISCO COLOANE	ANCUD	01254	36	CLARA GIMENA GUFFET GALLARDO	PROPIETARIO, 13 DE NOV DE 2013	24-04-2013	203
13	FRANCISCO COLOANE	CHILOE	01251	13	BLANCA GLADYS LARA OPAZO	PROPIETARIO, 27 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	125

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISION DE AUDITORIA
 COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

N°	CONJUNTO	CALLE	NUM	DEPTO	PROPIETARIO	RECEPCIÓN CONFORME DEL INMUEBLE POR SERVU	FECHA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA UMP RESPECTIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
14	FRANCISCO COLOANE	CHIOE	01251	21	CECILIA DEL CARMEN FUENTEALBA FERNANDEZ	PROPIETARIO, 27 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	125
15	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO	01251	33	BENILDA DEL CARMEN CORNEJO CARVAJAL	PROPIETARIO, 22 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	120
16	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01324	21	LUZ MARINA CAMPOS GOMEZ	PROPIETARIO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013	24-04-2013	133
17	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA	01342	32	MIRIAM CECILIA CABRERA ARAYA	PROPIETARIO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	204
18	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01310	24	BERTA MOREALES MORALES	PROPIETARIO, 30 DE ENERO DE 2014	24-04-2013	281
19	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	22	OSVALDO SEGUNDO BARRIGA CARRASCO, MANDATO NOTARIAL A VIVIANA VALDIVIA	PROPIETARIO, 3 DE SEPTIEM DE 2013	24-04-2013	132
20	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	37	JACQUELINE PILAR BUSTOS ORTIZ	PROPIETARIO, 3 DE SEPTIEM DE 2013	24-04-2013	132
21	FRANCISCO COLOANE	FCO. COLOANE	01323	25	JOSE VELOSO FIGUEROA	PROPIETARIO, 9 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	107
22	FRANCISCO COLOANE	FCO. COLOANE	01323	27	MARIA EUGENIA CAMPOS LABRA	PROPIETARIO, 9 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	107
23	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN	01330	26	FRESIA INES QUIÑIÑIR CANO	PROPIETARIO, 3 DE SEPT DE 2013.	24-04-2013	132
24	FRANCISCO COLOANE	ISLA MELULIN	01408	32	DELMIRA DEL CARMEN COFRE TAPIA	PROPIETARIO, 8 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	106
25	FRANCISCO COLOANE	ISLA MELULIN	01408	33	FELIPE MARIO RIVERA MELENDEZ	PROPIETARIO, 8 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	106
26	PARINACOTA	CHIPANA	575-B	27	FRENZI YANETH RODRIGUEZ PAREDES	PROPIETARIO, 6 DE SEPT DE 2013.	24-04-2013	135
27	PARINACOTA	CHIPANA	575-B	14	FILOMENA DE LAS MERCEDES CASTRO GONZALEZ	PROPIETARIO, 6 DE SEPT DE 2013.	24-04-2013	135

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

N°	CONJUNTO	CALLE	NUM	DEPTO	PROPIETARIO	RECEPCIÓN CONFORME DEL INMUEBLE POR SERVID	FECHA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA UMP RESPECTIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
28	PARINACOTA	CHIPANA	575-A	22	CELIA ROSA ROBLES ARROYO	PROPIETARIO, 6 DE SEPT DE 2013.	24-04-2013	135
29	PARINACOTA	CHIPANA	575-B	21	PEDRO JULIO ARCE CRUZ	PROPIETARIO, 6 DE SEPT DE 2013. SUSCRIBE "SEPTIEMBRE DE 2013".	24-04-2013	135
30	PARINACOTA	PARINACOTA	605-A	11	MAFALDA ANA PEÑA PLAZA	PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
31	PARINACOTA	PARINACOTA	605-A	12	SERVU ROSA DEL CARMEN CORREA SOLAR	PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
32	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	11	SERVU - NATALY NAVARRETE OLIVARES	PROPIETARIA, 29 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	127
33	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	14	MARGARITA ESPERANZA GARCIA AMPUERO	PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
34	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	23	BLANCA EUGENIA TORRES REYES	PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
35	PARINACOTA	PARINACOTA	605-B	32	SERVU - GABRIELA ERNESTINA VALDERRAMA VALDEBENITO	PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
36	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA	590-B	24	PRISCILA VIVIANA MONTES REYES	PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
37	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO	3861	26	MARIA LEONOR TRALMA CONA	PROPIETARIO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	24-04-2013	134
38	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO	3861	37	ALBINA MARIA ARAVENA CHIRINO	PROPIETARIO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	24-04-2013	134
39	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	21	MARIO ALBERTO GONZÁLEZ VERA	PROPIETARIO, 12 DE NOV DE 2013	24-04-2013	202
40	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	23	JUAN CARLOS MUÑOZ SOTO	PROPIETARIO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	212
41	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	28	YOLANDA BENAVIDES ROMERO	PROPIETARIO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	202
42	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	31	SILVIA CAROLINA ROJAS SAEZ	PROPIETARIO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	202



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

N°	CONJUNTO	CALLE	NUM	DEPTO	PROPIETARIO	RECEPCIÓN CONFORME DEL INMUEBLE POR SERVIU	FECHA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA UMP RESPECTIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
43	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU	3802	34	OSCAR RENÉ MUÑOZ ARANCIBIA	PROPIETARIO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	207
44	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1134	24	VIRGINIA DEL CARMEN OSSES HENRIQUEZ	PROPIETARIO, 26 DE DICIEMBRE DE 2013	24-04-2013	246
45	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1120	13	1.1.1 OLIVIA DEL CARMEN SALAS	1.1.2 PROPIETARIO, 9 DE AGOSTO DE 2013	1.1.3 24-04-2013	1.1.4 107
1.1.5	1.1.6 CERRO MORADO	1.1.7 CHILOE EX AVENIDA CASTRO	1.1.8	1.1.9	1.1.10 JAEI MARIANELA MENDOZA CARTAGENA	1.1.11 PROPIETARIO, 9 DE AGOSTO DE 2013	1.1.12 24-04-2013	1.1.13 107

Fuente: Tabla confeccionado por el equipo de auditoría de este Ente Contralor.

Handwritten signature and date.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°6
PAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO			PROPIETARIO BENEFICIARIO	ESTADO DE CUENTAS ADVERTIDO EN LOS ANTECEDENTES DE LOS BENEFICIARIOS
POBLACIÓN	EDIFICIO	N° DEPARTAMENTO		
Francisco Coloane	Isla Talcán N°1.304	16	Ana Julia Madrid Urtubia	Sin antecedentes de cuentas de luz y agua.
Francisco Coloane	Isla Talcán N°1.330	22	Osvaldo Segundo Barriga Carrasco, Viviana Valdivia	Sin antecedentes de cuentas de luz y agua.
Cerro Morado	San Pedro N°3.861	25	Maria Leonor Tralma Cona	Sin antecedentes de cuentas de luz y agua.
Cerro Morado	San Pedro N°3.861	37	Albina Maria Aravena Chinno	Sin antecedentes de cuentas de luz y agua.
Cerro Morado	Chiloé N°1.134	24	Virginia del Carmen Osses Henríquez	Sin antecedentes de cuenta de luz.

Fuente: Tabla confeccionado por el equipo de auditoria de este Ente Contralor.

[Handwritten signature]